

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4952

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 9 de mayo de 2024 de las bases reguladoras de las ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024

Núm. de identificación de la convocatoria (BDNS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, e 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de las ayudas económicas para fomentar el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana en la vida social y cultural de la isla de Ibiza durante el año 2024.

Primero. Justificación

La labor de las asociaciones en materia de participación ciudadana, se manifiesta de forma transversal en diferentes ámbitos de la vida social, cultural, deportiva, y de ocio. Estos ámbitos específicos cuentan con asociaciones sectoriales (de servicios sociales, deportivas, culturales, de ocio educativo...) constituidas al amparo de la normativa específica reguladora y que disponen de convocatorias de ajustes propias, y distintas de esta línea de ayudas que va dirigida exclusivamente a otras entidades que fomentan la participación.

Por eso, este Consejo Insular consciente de la importancia del papel que desempeñan las asociaciones en los diferentes sectores de la vida social de los ciudadanos de la isla de Ibiza, tiene interés en apoyar a las asociaciones que trabajan para conseguir una mayor participación ciudadana en la vida social y cultural de los ciudadanos isleños, y por eso ha previsto en el Presupuesto general del Consejo Insular de Ibiza para el año 2024 (aprobación definitiva en el BOIB núm. 176 de 30/12/2023) y en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de Consejo ejecutivo de fecha 23 de enero de 2023 (publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023) y modificado por Decreto de Presidencia núm. 2024/00002725B de fecha 7 de marzo de 2024 (publicado en el BOIB núm.36, 14-03-2024), una línea de subvenciones para el fomento del asociacionismo en la isla de Ibiza, así como la ayuda al funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones como vehículo de organización y encauzamiento de la participación ciudadana. Y en este sentido quiere fomentar la creación y el mantenimiento del tejido asociativo y la realización de actividades que siendo propias del objeto social de estas entidades afectan a diferentes ámbitos de la vida social de los ibicencos, con la finalidad de conseguir un tratamiento igualitario de todas las asociaciones que operan en la isla de Ibiza y que ponen de relieve una sociedad más rica e igualitaria, lo cual redundará en beneficio de los ciudadanos ibicencos.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es el fomento del voluntariado y del asociacionismo como instrumentos a través de los cuales se canaliza y desarrolla la participación de la ciudadanía en la vida social y cultural de la isla de Ibiza, a través de la concesión de ayudas económicas a las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, para la financiación de su funcionamiento y mantenimiento, y de la realización de actividades de participación ciudadana durante el período comprendido entre el 01/11/2022 y el 31 /10/2024.

Con este objeto, se establecen cinco modalidades de ayudas:

- Línea 1: Ayudas para asociaciones de vecinos de la isla de Ibiza
- Línea 2: Ayudas para asociaciones de inmigrantes en la isla de Ibiza
- Línea 3: Ayudas para casas regionales en la isla de Ibiza
- Línea 4: Ayudas para asociaciones de voluntarios sin ánimo de lucro
- Línea 5: Ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro no incluidas en las demás líneas de esta convocatoria

Tercero. Créditos presupuestarios y cuantías de las subvenciones

La cantidad total máxima destinada a esta convocatoria de ayudas es de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890000 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, que se distribuirá de la siguiente forma:



Línea 1: Ayudas para asociaciones de vecinos de la isla de Ibiza: 65.000€

El importe máximo de la ayuda individual a cada una de estas entidades es de **6.500 €** o la cantidad solicitada, si ésta es inferior.

Línea 2: Ayudas para asociaciones de inmigrantes en la isla de Ibiza: 13.000€

El importe máximo de la ayuda individual a cada una de estas entidades es de **4.500 €**, o la cantidad solicitada, si ésta es inferior.

Línea 3: Ayudas para casas regionales en la isla de Ibiza: 13.000€

El importe máximo de la ayuda individual a cada una de estas entidades es de **6.000 €**, o la cantidad solicitada, si ésta es inferior.

Línea 4: Ayudas para asociaciones de voluntarios sin ánimo de lucro: 5.000€

El importe máximo de la ayuda individual a cada una de estas entidades es de **5.000 €** o la cantidad solicitada, si ésta es inferior.

Línea 5: Ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro no incluidas en las demás líneas de esta convocatoria: 4.000€

El importe máximo de la ayuda individual a cada una de estas entidades es de **1.500 €**, o la cantidad solicitada, si ésta es inferior.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Eivissa, 21 de mayo de 2024

**La jefa de sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y
Cooperación Municipal del Consell Insular d'Eivissa**

Marta Díaz Pascual